Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA Y No DEL CONTRATO	LP-INDER-377-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE	
CONTRATISTA	VIAS NORTE S.A.S	
N.I.T.	901.131.025-4	
REPRESENTANTE LEGAL	YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA	
C.C.	60.261.490 DE PAMPLONA	
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($373.101.230)	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES	
PLAZO ADICIONAL	N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 0511 DE 18 DE JULIO DE 2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 0000661 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
SUPERVISOR	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN SECRETARIA GENERAL INDENORTE 03 DE DICIEMBRE DE 2025	
INTERVENTOR EXTERNO	CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S RL/ JOSE RAFAEL CACERES RUBIO Contrato de Interventoría No. MC-INDER-549-2025	
ACTA DE INICIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	
ACTA DE SUSPENSIÓN	19 DE MARZO DE 2026	
ACTA DE REINICIO	20 DE MAYO DE 2026	
ACTAS PARCIALES DE OBRAS	**ACTA DE RECIBO No.**	**FECHA**
	PARCIAL 01	19/DIC/2025
ACTAS DE MODIFICACIÓN	**ACTA No.**	**FECHA**
	N/A	
ACTAS DE PRECIOS NO PREVISTOS	N/A	

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General de INDENORTE, se reunieron los suscritos a saber: la Dra. **LEIDY JANETH ORTÍZ CONTRERAS**, en calidad de Directora General y Ordenadora del Gasto; **ALID CONSTANZA CARRASCAL DURÁN**, Secretaria General y Supervisora; y VIAS NORTE S.A.S, identificada con NIT No. **901.131.025-4**, representada legalmente por **YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.261.490 DE PAMPLONA, en calidad de contratista de obra; y **CONSUINCOL INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.923.707-4**, representada legalmente por **JOSÉ RAFAEL CÁCERES RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.251.310 de Cúcuta**, en calidad de contratista interventor, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE MODIFICACION DE ADICIONAL Y PRORROGA No. LP-INDER-377-2025**, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER;** adicionar y prorrogar la ejecución del citado contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE**, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en atención a la necesidad de garantizar la correcta culminación, funcionalidad y puesta en servicio del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCENARIOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**, considera jurídicamente procedente el reinicio del Contrato de Obra Pública No. **LP-INDER-377-2025**, así como la posterior modificación de sus condiciones iniciales mediante prórroga y adición presupuestal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; principios que igualmente orientan la actividad contractual del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. **LP-INDER-377-2025**, formalizada mediante Acta de Suspensión No. 01 del 19 de marzo de 2026, obedeció a circunstancias técnicas y administrativas que impedían la normal ejecución del objeto contractual, particularmente la necesidad de efectuar revisiones técnicas en campo relacionadas con mayores y menores cantidades de obra, ajustes constructivos e

identificación de actividades no previstas indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto.

Que, conforme al Informe Técnico de Justificación de Adicional de fecha 21 de mayo de 2026, elaborado por la supervisión e interventoría del contrato, se evidenció técnicamente la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra, redistribución de recursos e ítems no previstos, derivados de las condiciones reales encontradas en sitio, del cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes RETIE y RETILAP, así como de la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, iluminación, estabilidad estructural y funcionamiento de los escenarios recreodeportivos intervenidos.

Que igualmente, dentro de las verificaciones técnicas realizadas durante la etapa de suspensión, se identificó la necesidad de incorporar actividades adicionales e intervenir el parque ubicado en el barrio Oasis, así como ejecutar obras complementarias requeridas para garantizar la correcta terminación y funcionalidad del proyecto, situación que hace necesaria la incorporación de recursos adicionales y la ampliación del plazo contractual inicialmente pactado.

Que revisados los términos contractuales y verificada la vigencia del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se constató que la ejecución contractual se desarrolló hasta el día 18 de marzo de 2026, fecha inmediatamente anterior a la suspensión, quedando pendientes por ejecutar nueve (09) días calendario del plazo inicialmente pactado, los cuales serán reanudados y contabilizados a partir de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para celebrar las modificaciones, adiciones y acuerdos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de los fines estatales, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas técnica, financiera y jurídicamente.

Que el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales deberán adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando la paralización de las obras y garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Que Colombia Compra Eficiente, mediante los lineamientos y conceptos relacionados con modificaciones contractuales en contratos de obra pública, ha señalado que las adiciones de obra y mayores cantidades son procedentes cuando surgen necesidades técnicas no previsibles al momento de estructurar el proceso contractual, siempre que se encuentren debidamente sustentadas en estudios técnicos, análisis de campo y recomendaciones de supervisión e interventoría, y que las mismas resulten indispensables para cumplir adecuadamente el objeto contratado y evitar afectaciones a la funcionalidad del proyecto.

Que de conformidad con el principio de planeación y responsabilidad consagrado en los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de protección del patrimonio público y prevención del daño antijurídico, la entidad considera necesario adoptar las medidas contractuales requeridas para garantizar la adecuada terminación del proyecto, evitando dejar obras inconclusas o técnicamente inoperantes.

Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado constituye ley para las partes y puede ser modificado de común acuerdo cuando existan razones técnicas, financieras y jurídicas que así lo justifiquen.

Que revisada la documentación soporte, el informe técnico de adicional, los análisis financieros, las recomendaciones de la supervisión, de la interventoría y del componente jurídico, se concluyó la viabilidad del reinicio contractual y la necesidad de adelantar posteriormente un otrosí modificatorio que contemple la correspondiente adición presupuestal y prórroga del plazo de ejecución, dejando constancia de que el contratista manifestó su voluntad de continuar la ejecución del contrato bajo las condiciones inicialmente pactadas hasta tanto se formalicen las modificaciones correspondientes.

Que, en consecuencia, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes acuerdan reiniciar el Contrato de Obra Pública No. **LP-INDER-377-2025** a partir de la suscripción de la presente acta.

Que, una vez agotados los nueve (09) días calendario restantes del plazo inicial del contrato, las partes procederán a suscribir el correspondiente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato principal y al contrato de interventoría, mediante el cual se formalizará la adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución requeridas, de conformidad con los estudios técnicos, financieros y jurídicos previamente aprobados, garantizando así la correcta terminación, funcionalidad y puesta en servicio del proyecto.

CLÁUSULAS:

1. **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO: se incorpora los siguientes recursos adicionales requeridos para garantizar la funcionalidad y terminación de la obra.

Que dentro del balance se hace necesario, aumentar lo siguiente:

CONDICIONES INICIALES					MAYORES CANTIDADES	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR**
3	**CANCHA VILLAS DE COMFANORTE**					
3.1	Suministro e instalacion de Proyector Led 200w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	10,00	$950.000,00	6,00	$5.700.000,00

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

9	**PARQUE PRADOS DEL ESTE**					
9.1	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	20,00	$680.000,00	1,00	$680.000,00
9.2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	3,00	$710.000,00	2,00	$1.420.000,00
10	**PARQUE PRADOS NORTE NIM**					
10.1	Suministro e instalacion de alimentador en cable de cobre # 10 AWG THHN/THWN	ML	430,00	$25.000,00	420,00	$10.500.000,00
10.2	Suministro e instalacion Sistema de Puesta a Tierra	UND	2,00	$356.740,00	1,00	$356.740,00
22	**PARQUE NIÑA CECI**					
22.2	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	1,00	$246.961,00	2,00	$493.922,00

Que dentro del balance se hace necesario, disminuir lo siguiente:

CONDICIONES INICIALES					MENORES CANTIDADES	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR**
10	**PARQUE PRADOS NORTE NIM**					
10.4	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	24,00	$ 23.453,00	- 24,00	-$ 562.872,00
10.5	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	24,00	$ 95.967,00	- 24,00	-$ 2.303.208,00
10.6	Mantenimiento de pintura del cerramiento en malla eslabonada	M2	75,00	$ 41.645,00	- 75,00	-$ 3.123.375,00
12	**PARQUE GRATAMIRA**					
12.5	Reposicion de sillas de juego infantil columpio	UND	4,00	$ 343.859,00	- 4,00	-$ 1.375.436,00
21	**CANCHA MULTIFUNCIONAL Y PARQUE BELISARIO**					
21.2	Suministro, montaje y conexión de tablero trifiliar 8 circuitos (inc. Accesorios, suministro, montaje y conexión de automatico tipo riel de 2x20A)	UND	1,00	$ 362.311,00	- 1,00	-$ 362.311,00
21.4	Malla eslabonada Cal. 10 de 2 1/4" x 2 1/4"	M2	76,00	$ 70.617,00	- 76,00	-$ 5.366.892,00
21.5	Mantenimiento de los arcos de cancha multifuncional con pintura y anticorrosivo	UND	2,00	$ 110.276,00	- 2,00	-$ 220.552,00
21.6	Reparacion y pintura baranda	ML	50,00	$ 21.669,00	- 50,00	-$ 1.083.450,00
21.7	Suministro e instalacion de alimentador en cable de	ML	150,00	$ 32.856,00	-150,00	-$ 4.928.400,00

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONDICIONES INICIALES					MENORES CANTIDADES	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**CANT.**	**VALOR**
	cobre # 10 AWG THHN/THWN					
22	**PARQUE NIÑA CECI**					
22.3	Suministro e instalación de juego infantil en resorte	UND	3,00	$ 2.082.700,00	- 3,00	-$ 6.248.100,00
22.4	Suministro e instalacion de tomacorriente	UND	1,00	$ 26.102,00	- 1,00	-$ 26.102,00
22.5	Reposicion de caja de medidor alumbrado público	UND	1,00	$ 201.703,00	- 1,00	-$ 201.703,00
22.6	Poda de arboles	UND	9,00	$ 70.358,00	- 9,00	-$ 633.222,00

Que dentro del balance se hace necesario, incluir los siguientes ítems no previstos:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	CANT.	VALOR
1	**CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL LOS ACACIOS**				
INP 1	Perfileria, angulo de 1 1/2"x1 1/2" calibre 3/16" platina 1/2"x3/16" para reforzamiento de malla electrosoldada	M	$ 86.993,00	25,45	$ 2.213.972,00
10	**PARQUE PRADOS NORTE NIM**				
INP 2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 710.000,00	7,00	$ 4.970.000,00
INP 3	Suministro e instalacion de acometida 3x8 AWG concentrico	M	$ 71.936,00	15,00	$ 1.079.040,00
INP 4	Suministro e instalacionde bajante ducto IMC 1"	UND	$ 217.098,00	1,00	$ 217.098,00
INP 5	Suministro e instalacion de caja para medidor bifasico antifraude y medidor bifasico 2 x (5/100) A, 220/127 v Clase 0.1	UND	$ 753.831,00	1,00	$ 753.831,00
INP 6	Suministro e instalacion de cofre de proteccion y control	UND	$ 1.370.438,00	1,00	$ 1.370.438,00
INP 7	Excavacion manual	M3	$ 50.376,00	7,20	$ 362.707,00
INP 8	Relleno con material seleccionado de excavacion	M3	$ 55.839,00	4,95	$ 276.403,00
INP 9	Suministro e instalacion cajas de paso de 30X30X40 en concreto prefabricadas	UND	$ 211.924,00	33,00	$ 6.993.492,00
INP 10	Suministro e instalacion de cable encauchetado 3x16 AWG	M	$ 34.670,00	272,00	$ 9.430.240,00
INP 11	Suministro e instalacion de ducto PVC 3/4"	M	$ 26.078,00	150,00	$ 3.911.700,00
INP 12	Suministro e instalacion cajas de inspeccion de 0.60x0.60x0.90 m	UND	$ 954.700,00	1,00	$ 954.700,00
11	**PARQUE PRADOS NORTE**				

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

ITEM	ACTIVIDAD	UND	VR UNITARIO	CANT.	VALOR
INP 13	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 900.000,00	8,00	$ 7.200.000,00
INP 2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 710.000,00	5,00	$ 3.550.000,00
12	**PARQUE GRATAMIRA**				
INP 3	Suministro e instalacion de acometida 3x8 AWG concentrico	M	$ 71.936,00	50,00	$ 3.596.800,00
INP 4	Suministro e instalacionde bajante ducto IMC 1"	UND	$ 217.098,00	1,00	$ 217.098,00
INP 1	Perfileria, angulo de 1 1/2"x1 1/2" calibre 3/16" platina 1/2"x3/16" para reforzamiento de malla electrosoldada	M	$ 86.993,00	36,00	$ 3.131.748,00
INP 14	Desmonte de malla eslabonada existente	M2	$ 23.453,00	72,00	$ 1.688.616,00
21	**CANCHA MULTIFUNCIONAL Y PARQUE BELISARIO**				
INP 6	Suministro e instalacion de cofre de proteccion y control	UND	$ 1.370.438,00	1,00	$ 1.370.438,00
INP 10	Suministro e instalacion de cable encauchetado 3x16 AWG	M	$ 34.670,00	75,00	$ 2.600.250,00
22	**PARQUE NIÑA CECI**				
INP 2	Suministro e instalacion de Reflector Led 100w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 710.000,00	4,00	$ 2.840.000,00
23	**PARQUE EL OASIS**				
INP 15	Suministro e instalacion de Luminaria Led sencilla 50w 220 v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 680.000,00	8,00	$ 5.440.000,00
INP 16	Mantenimiento de base metalica poste Ø 4" alumbrado publico	UND	$ 460.373,00	1,00	$ 460.373,00
INP 17	Mantenimiento de pintura electrostatica para poste 4" alumbrado publico	UND	$ 260.129,00	8,00	$ 2.081.032,00
INP 18	Suministro e instalacion de marco tapa cajas 0,30x0,30 m en concreto	UND	$ 157.949,00	2,00	$ 315.898,00
INP 13	Suministro e instalacion de Proyector Led 150w 220v / 100.000 Hs / 5 años garantia	UND	$ 900.000,00	12,00	$ 10.800.000,00
INP 19	Extension de poste metalico Ø 4" de 5 a 7 mts (2 mts ducto 4") alumbrado publico	M	$ 250.259,00	8,00	$ 2.002.072,00
INP 20	Breaker enchufable 2x40	UND	$ 97.681,00	1,00	$ 97.681,00
INP 10	Suministro e instalacion de cable encauchetado 3x16 AWG	M	$ 34.670,00	8,00	$ 277.360,00
INP 21	Suministro e instalacion fotocelda completa	UND	$ 246.961,00	1,00	$ 246.961,00
INP 22	Breaker enchufable 1x20	UND	$ 87.681,00	2,00	$ 175.362,00

2. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLAUSULA SEPTIMA: Adicional a la IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: se adiciona la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 0293	17 de abril de 2026	$101.843.463,00
RUBRO PRESUPUESTAL			2.3.2.02.02.005
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			Servicios de la Construcción
VIGENCIA			2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN			1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

3. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar la CLÁUSULA QUINTA del contrato principal la cual quedará así:

Adicionar el valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($101.843.463,00).

PARÁGRAFO 1. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($474.944.693,00).

CLAUSULA CUARTA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA del contrato principal la cual quedará así: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de 5 MESES, contados a partir de la suscripcion del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. **CLAUSULA QUINTA:** AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LAS GARANTÍAS; El CONTRATISTA se obliga a presentar para la aprobación de INDENORTE, las pólizas adicionales de la garantía única de cumplimiento que se generan con el presente adicional de que trata la cláusula novena del contrato principal.

5. **CLAUSULA SEXTA:** DOCUMENTOS, Hacen parte de la presente ADICIONAL No. 01, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. **LP-INDER-377-2025**.

Gobernación de Norte de Santander

INDENORTE

MODIFICATORIO 01 -ADICIONAL Y PRORROGA 0001
AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
LP-INDER-377-2025 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

6. **CLAUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES; Las demás clausulas y estipulaciones del contrato de obra pública No. **LP-INDER-377-2025**, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

7. **CLAUSULA OCTAVA:** PERFECCIONAMIENTO; Este documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, 28 del mes de mayo del 2026.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS DURÁN
Directora General
INDENORTE

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Supervisora

YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA
RL/VIAS NORTE S.A.S
Contratista

JOSE RAFAEL CACERES RUBIO
RL/ CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S
Interventor

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyectó: **NEFFY GELVEZ ROJAS**
Apoyo técnico a la supervisión

Revisó: **ANDREA GARCÍA UZCATEGUI**
Abg. Contratista